

CONVENIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE ÚTILES ESCOLARES.

En la Comunidad de Pueblo Nuevo, Departamento de Copan, en las instalaciones del "Centro Educativo Augusto C. Cuellar", comparecen los señores: Sonia Marleny Cobas, mayor de edad, _____, de nacionalidad hondureña, identificada con Tarjeta de identidad No. 1620 1965 00438, con domicilio en esta Ciudad, acreditada como Director(a) del "Centro Educativo Augusto C. Cuellar", y que en adelante, y para efectos del presente convenio se denominará el "Centro Educativo Augusto C. Cuellar" y el Perito Mercantil Jeremías Benítez Díaz, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, identificado con Identidad No. 0406-1972-00149 y domicilio en El Rosario, Santa Rosa de Copán, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de "LA FUNDACIÓN JICATUYO", creada por Acuerdo Legislativo N° 44-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 29,758 de fecha 17 de abril del 2002 y en adelante denominada "LA FUNDACION JICATUYO"; todos facultados y en nombre de las partes suscriben el presente CONVENIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE ÚTILES ESCOLARES, el cual se regirá por los siguientes Considerandos y Acuerdos.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que "LA FUNDACIÓN JICATUYO" como una entidad sin fines de lucro tiene dentro de sus finalidades el apoyo a las comunidades de la zona de influencia, orientados a la educación, salud y seguridad alimentaria.

SEGUNDO: Que dentro del presupuesto de reinversión de utilidades se tiene destinado apoyar a los niños y niñas de los Centros Educativos Públicos, ubicados en el radio de actividad de una entidad socia de "LA FUNDACIÓN JICATUYO".

TERCERO: Que el apoyo se dará a través de una mochila conteniendo un borrador, un sacapuntas, cuatro cuadernos, dos lápices tinta, dos lápices grafito y una caja de crayones.

CUARTO: Que el apoyo que se le brinda a este centro educativo es a través de la Municipalidad S.N.C. Socia de la Fundación Jicatuvo.

POR TANTO ACUERDAN:

PRIMERO: "LA FUNDACIÓN JICATUYO" entrega una dotación de 20 mochilas con sus respectivos útiles escolares a los niños del Centro Educativo quienes cumplen con los requisitos antes mencionados.

SEGUNDO: "LA FUNDACIÓN JICATUYO" se compromete a vigilar que los beneficiarios utilicen esta dotación para los fines antes mencionados.

TERCERO: El Centro Educativo, se compromete a enseñarles a los niños y niñas beneficiarios de este apoyo, a cuidar y utilizar de la mejor manera la mochila y sus útiles durante el año escolar.

CUARTO: El Centro Educativo, se compromete a comunicarles a los padres de familia, de la donación de útiles escolares, los cuales son exclusivos para los niños y niñas estudiantes de este centro educacional.

QUINTO: El Centro Educativo, se compromete a recibir al personal interno de "LA FUNDACIÓN JICATUYO" y a los auditores externos que contrate la Fundación o que designe el Estado de Honduras o la Comunidad Económica Europea, para dar información en el caso de auditorías y visitas de inspección que se realicen.

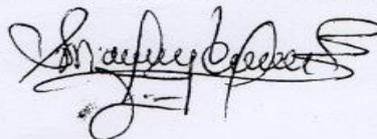
SEXTO: "LA FUNDACIÓN JICATUYO" se reserva el derecho de re elegir en el futuro a este mismo Centro Educativo, considerando el aprovechamiento y el buen uso de los materiales otorgados, además de su disponibilidad financiera para otorgar el nuevamente el apoyo.

SEPTIMO: "LA FUNDACIÓN JICATUYO" podrá cortar cualquier apoyo futuro a los beneficiarios y al Centro Educativo, si se encontrara evidencia de que los útiles están siendo utilizados por otras personas y para fines ajenos a la educación.

En fe de lo anterior y de común acuerdo entre ambas partes firmamos el presente convenio, en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Departamento Copan, Honduras, a los 13 días del mes de Febrero del año dos mil diez y siete

POR LA FUNDACION JICATUYO:

POR EL CENTRO EDUCATIVO:



CONVENIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE ÚTILES ESCOLARES.

En la Comunidad de San Nicolás, Departamento de Copán, en las instalaciones del "Centro Educativo Manuel Luna Castillo", comparecen los señores: Melva Iris Mejía, mayor de edad, _____, de nacionalidad hondureña, identificada con Tarjeta de identidad No. 0419-1967-00089, con domicilio en esta Ciudad, acreditada como Director(a) del "Centro Educativo Manuel Luna Castillo", y que en adelante y para efectos del presente convenio se denominará el "Centro Educativo Manuel Luna Castillo" y el Perito Mercantil Jeremías Benítez Díaz, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, identificado con Identidad No. 0406-1972-00149 y domicilio en El Rosario, Santa Rosa de Copán, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de "LA FUNDACIÓN JICATUYO", creada por Acuerdo Legislativo N° 44-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 29,758 de fecha 17 de abril del 2002 y en adelante denominada "LA FUNDACION JICATUYO"; todos facultados y en nombre de las partes suscriben el presente CONVENIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE ÚTILES ESCOLARES, el cual se registrá por los siguientes Considerandos y Acuerdos.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que "LA FUNDACIÓN JICATUYO" como una entidad sin fines de lucro tiene dentro de sus finalidades el apoyo a las comunidades de la zona de influencia, orientados a la educación, salud y seguridad alimentaria.

SEGUNDO: Que dentro del presupuesto de reinversión de utilidades se tiene destinado apoyar a los niños y niñas de los Centros Educativos Públicos, ubicados en el radio de actividad de una entidad socia de "LA FUNDACIÓN JICATUYO".

TERCERO: Que el apoyo se dará a través de una mochila conteniendo un borrador, un sacapuntas, cuatro cuadernos, dos lápices tinta, dos lápices grafito y una caja de crayones.

CUARTO: Que el apoyo que se le brinda a este centro educativo es a través de la Municipalidad Socia de la Fundación Jicatuvo.

POR TANTO ACUERDAN:

PRIMERO: "LA FUNDACIÓN JICATUYO" entrega una dotación de 80 mochilas con sus respectivos útiles escolares a los niños del Centro Educativo quienes cumplen con los requisitos antes mencionados.

SEGUNDO: "LA FUNDACIÓN JICATUYO" se compromete a vigilar que los beneficiarios utilicen esta dotación para los fines antes mencionados.

TERCERO: El Centro Educativo, se compromete a enseñarles a los niños y niñas beneficiarios de este apoyo, a cuidar y utilizar de la mejor manera la mochila y sus útiles durante el año escolar.

CUARTO: El Centro Educativo, se compromete a comunicarles a los padres de familia, de la donación de útiles escolares, los cuales son exclusivos para los niños y niñas estudiantes de este centro educacional.

QUINTO: El Centro Educativo, se compromete a recibir al personal interno de "LA FUNDACIÓN JICATUYO" y a los auditores externos que contrate la Fundación o que designe el Estado de Honduras o la Comunidad Económica Europea, para dar información en el caso de auditorias y visitas de inspección que se realicen.

SEXTO: "LA FUNDACIÓN JICATUYO" se reserva el derecho de re elegir en el futuro a este mismo Centro Educativo, considerando el aprovechamiento y el buen uso de los materiales otorgados, además de su disponibilidad financiera para otorgar el nuevamente el apoyo.

SEPTIMO: "LA FUNDACIÓN JICATUYO" podrá cortar cualquier apoyo futuro a los beneficiarios y al Centro Educativo, si se encontrara evidencia de que los útiles están siendo utilizados por otras personas y para fines ajenos a la educación.

En fe de lo anterior y de común acuerdo entre ambas partes firmamos el presente convenio, en la Comunidad de San Nicolás, Departamento Copán, Honduras, a los 13 días del mes de Febrero del año dos mil diez y siete

POR LA FUNDACION JICATUYO:

POR EL CENTRO EDUCATIVO:

Melva Iris Mejía
Esc. Manuel Luna Castillo